



RESOLUCIÓN N°.....¹⁰⁹¹-----

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE, PISO PB – EDIFICIO PLANETA I”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 03 de diciembre . del 2024.

VISTO:

El Dictamen DC N° 046/24 de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 1419/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC N° 046/24 de fecha 27 de noviembre del 2024, la Dirección de Contrataciones, en virtud a las normativas legales vigentes, se expide ante la necesidad de contar con el contrato para el alquiler de oficina para el SENAVE, Edificio Planeta I – Piso PB, de la siguiente manera: *“El Departamento de Servicios Generales, a través de la Nota S.G. N°164/24 (MEI N°101/23/24) expresa lo siguiente: “esta necesidad se fundamenta principalmente en que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de las áreas del SE-NAVE. Además, dicho inmueble cuenta con oficinas las cuales están totalmente montadas, equipadas y en total funcionamiento, por ende, esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de mamparas divisorias de oficinas, equipos de aire acondicionado, etc.” Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los pro-medios correspondientes a la zona y ubicación, las ventajas en cuanto al orden edilicio son la ubicación y costo de oportunidad que enmarcan la propuesta actual dentro del Principio de Economía, Eficacia y Eficiencia, establecidos en el Art. 4 Principios rectores de la Ley 7021/22”.*

Que, en el mencionado documento, se visualiza los datos, así como la vigencia del contrato de inmueble a ser arrendado, de la siguiente manera:

Inmueble	Sup. M ²	Propietario	Precio del alquiler	Vigencia del contrato
PISO PB - EDIFICIO PLANETA I – HUMAITÁ CASI N°18. SRA. DE LA ASUNCIÓN, CTE. CATASTRAL N° 1100721900001	361,15	TAMARA MARTINCICH DE TORIO	Gs. 21.500.000	12 (DOCE) MESES

Que, en cuanto a los valores del inmueble, mientras dure la vigencia del contrato la Dirección de Contrataciones, lo especifica de la siguiente forma:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°.....1091.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE
LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINA PARA EL
SENAVE, PISO PB – EDIFICIO PLANETA I”, DEL SERVICIO NACIONAL DE
CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

Inmueble	Monto Anual 2024	Garantía (1 mes)	Monto Anual 2025	Monto Total
PISO PB- EDIFICIO PLANETA I – HUMAITÁ CASI NSTR.A.SRA. DE LA ASUNCIÓN – CTA. CTE. CATASTRAL N° 1100721900001	Gs. 21.500.000	Gs. 21.500.000	Gs. 236.500.000	Gs. 279.500.000
TOTAL	Gs. 21.500.000	Gs. 21.500.000	Gs. 236.500.000	Gs.279.500.000

Que, por último, teniendo en cuenta el análisis y los procesos realizados, además de la necesidad institucional de contar con el alquiler para oficinas del SENAVE, en el Edificio Planeta I – Piso PB, la Dirección de Contrataciones, en la parte conclusiva del dictamen, sugiere, autorizar y aprobar por acto administrativo la locación de inmueble para el “Alquiler de Oficina para el SENAVE – Piso PB – Edificio Planeta I” y concluir el proceso conforme al Art. 86 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, la Resolución DNCP N° 4401/23, la Resolución DNCP N° 5073/23 y su modificatoria, la Resolución DNCP N° 453/24.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone:

Artículo 86.- “Disposiciones generales. Las convocantes podrán llevar a cabo procedimientos de locación de inmuebles cuando no posean en propiedad inmuebles que puedan satisfacer la necesidad de la institución, en la modalidad de opción de compra o leasing, o sin ella. Los procedimientos de contratación de locación en los que el Estado paraguayo fuera locatario, cuando el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán a los procedimientos convencionales de contratación previstos en la presente Ley; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, están exceptuados de la aplicación de la presente Ley. La duración máxima de los contratos será de 5 (cinco) años, salvo que la convocante justifique técnica y financieramente que una duración mayor resulta más favorable para los intereses del Estado”.

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23 “Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contempla:

Artículo 77.- “Clasificación. La locación de inmuebles, de conformidad al artículo 86 de la Ley, podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos: a)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
A. de Herrera 195 esq. Yegros. Ent. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N°.....1091.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE, PISO PB – EDIFICIO PLANETA I”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Cuando el canon mensual excediera el valor de mil (1000) jornales mínimos, se registrarán por las disposiciones de los procedimientos convencionales. b) Cuando el canon mensual sea inferior a mil (1000) jornales mínimos, se registrarán por las disposiciones de los procedimientos excluidos. Las disposiciones del presente capítulo, serán aplicables únicamente a los procedimientos previstos en el inciso a)”.

Que, la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1775/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1419/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no encuentra objeciones para la aprobación del alquiler de oficina para el SENAVE, Edificio Planeta I – Piso PB, bajo la modalidad Locación de Inmueble, todo ello, conforme a la exposición realizada por la Dirección de Contrataciones, en el Dictamen DC N° 046/24.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el Procedimiento de Locación de Inmueble, conforme a los términos emitidos en el Dictamen DC N° 046/24 de fecha 27 de noviembre del 2024, de la Dirección de Contrataciones, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- CONCLUIR el Proceso de Locación de Inmueble para el *Alquiler de oficina para el SENAVE, Piso PB – Edificio Planeta I*, en virtud a la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y sus reglamentaciones vigentes en la materia, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN N° 1091.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE
LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINA PARA EL
SENAVE, PISO PB – EDIFICIO PLANETA I”, DEL SERVICIO NACIONAL DE
CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-4-

- a) Para la oferente TAMARA MARTINCICH DE TORIO, por la suma total de
Gs. 279.500.000 (*Guaraníes doscientos setenta y nueve millones quinientos
mil*), IVA incluido.

Artículo 3°.- DISPONER que la vigencia del contrato de alquiler para el año
2025, queda sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios correspondiente al
Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y
Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que
correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y
Contrataciones Públicas*”, y sus reglamentaciones.



Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Miguel Caballero
Secretario General



Emilio Soria Melo
ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

